

	INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON NIT: 800125192-5 DANE 0154001004724 Aprobado según Resolución No. 02081 Expedida por la Secretaria de Educación Municipal el 03 de Junio de 2022.	COD: ACTA DE REUNION Página 1 de 2
---	--	---------------------------------------

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO No. 0007 DE 2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el interventor o supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	ORDEN		CONVENIO	
Contrato número:	0007	De	24 de julio de 2026		
Objeto del Contrato: COMPRA DE TABLEROS ACRILICOS, SEGÚN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.					
Supervisor y/o Interventor	ESPERANZA ARIAS BECERRA- Auxiliar Administrativo Sede Principal				
Contratista:	NORA HAYDE VILLAMIZAR VIVAS				
Valor del contrato:	UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS PESOS (\$ 1.142.400) M/CTE				
Duración del contrato:	DIEZ (10) DIAS HABILES				
ACUERDO DE INICIO					
En	El Municipio de San José de Cúcuta (N. de S.)	a los	24 días	del	Mes de julio
De	2026	se reunieron	ESPERANZA ARIAS BECERRA. Auxiliar Administrativo		
en su calidad de interventor y/o supervisor del contrato		y	NORA HAYDE VILLAMIZAR VIVAS		
En calidad de contratista, con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado.					



INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ
CALDERON

NIT: 800125192-5 DANE 0154001004724
Aprobado según Resolución No. 02081 Expedida por la Secretaria de
Educación Municipal el 03 de Junio de 2022.

COD: ACTA DE
REUNION

Página 2 de 2

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO No. 0007 DE 2026

Fecha de inicio del contrato:	24	De	Julio	de	2026
Fecha de terminación del contrato:	17	De	Agosto	de	2026

OBSERVACIONES

La Señorita ESPERANZA ARIAS BECERRA, como miembros del INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON del Municipio de San José de Cúcuta, manifiesta al contratista su intención por velar por el cumplimiento del contrato en los términos descritos en el mismo y atenderá las situaciones o requerimientos del contratista en pro de la salvaguarda de los recursos de la Institución.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

Por La Institución:

ESPERANZA ARIAS BECERRA.
Auxiliar Administrativo Sede Principal

Por El Contratista:

NORA HAYDE VILLAMIZAR VIVAS
C.C. 37.247.617 de Cúcuta



CONTRATO No. 0007 DE 2025

CONTRATANTE	INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
CONTRATISTA	NORA HAYDE VILLAMIZAR VIVAS
OBJETO	COMPRA DE TABLEROS ACRILICOS, SEGÚN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS A CONTINUACIÓN.
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS PESOS (\$ 1.142.400) M/CTE

EL INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON, Nit. **8001251925**; representado legalmente para los efectos del presente contrato por el Esp. OSCAR HOMERO GARCIA GALEANO, colombiano, mayor de edad, vecino del Municipio de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.506.620 de Cúcuta, en su condición de Rector de la Institución Educativa, en ejercicio de sus funciones legales y debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución para suscribir contratos en representación de esta, y quien para los efectos del presente acto se denominará LA INSTITUCION, por una parte y por la otra, NORA HAYDE VILLAMIZAR VIVAS, colombiano(a), mayor de edad, vecino(a) del Municipio de Cúcuta, Norte de Santander, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 37.247.617 de Cúcuta (Norte de Santander), propietario del establecimiento de comercio denominado INDUSTRIAS VICAR, Dirección: calle 9N No. 6-59 San Luis; **Teléfono:3168760144**; Municipio de Cúcuta y quien para los efectos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA; las partes manifiestan no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad estipuladas en la Constitución y en la Ley, acordándose celebrar el presente contrato, de conformidad con la Ley, Estudios previos y Proceso Invitación a presentar Oferta y propuesta técnica, jurídica y económica presentada por EL CONTRATISTA, se registrá por las siguientes. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: COMPRA DE TABLEROS ACRILICOS, SEGÚN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS A CONTINUACIÓN:**

CANTIDAD	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VR TOTAL
2	TABLEROS ACRILICOS DE 1,20 X 2,40 ELABORADO EN MDF DE 9 MM CON FORMICA PIZARRON EN CUADRICULA PORCELANIZADA, MARCO EN ALUMINIO CON PUNTERAS EN POLIPROPILENO Y CAJA PORTA BORRADOR.	\$480.000.00	\$960.000
	SUBTOTAL		\$ 960.000
	IVA 19%		\$ 182.400
	TOTAL		\$1.142.400

PARÁGRAFO PRIMERO: VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO. Se llevará a cabo por la entidad a través de la señorita ESPERANZA ARIAS BECERRA. Auxiliar Administrativo Sede Principal y velará por la ejecución y cumplimiento de las cláusulas de este contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.** El valor del presente Contrato asciende a la suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS PESOS (\$ 1.142.400) ML., incluye IVA. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.-** La duración del presente contrato es de veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la fecha su perfeccionamiento. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** EL INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato previa presentación de la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor, factura



INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON

NIT: 800125192-5 DANE 0154001004724

Aprobado según Resolución No. 02081 de Junio 03 del 2022 de la Secretaria de Educación Municipal

CONTRATO No. 0007 DE 2025

por parte del contratista y cumplido todos los requisitos exigidos por la Ley y de acuerdo al flujo de caja o P.A.C. de la entidad. **CLÁUSULA QUINTA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** EL INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo RUBRO: **2.1.2.1.1.2 – COMPRA DE EQUIPO (RG)** de la vigencia 2026. **CLAUSULA SEXTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Solamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas podrá suspenderse la ejecución del contrato, lo cual se hará por escrito y mediando mutuo consentimiento entre las partes de este contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** A) EL CONTRATISTA se obliga con LA INSTITUCION a: 1.) Se obliga a cumplir bajo su responsabilidad y riesgo la ejecución del objeto del contrato. 2.) Prestar toda la colaboración e información necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades propias del supervisor. 3.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. 4.) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato. 5.) Informar cualquier circunstancia que pueda alterar el normal desarrollo del objeto contractual, a efectos de que LA INSTITUCION EDUCATIVA tome las medidas pertinentes tendientes a corregirlas. 6.) Realizar el correspondiente pago al sistema de seguridad social integral en (SALUD, PENSIÓN y RIESGOS PROFESIONALES) una vez se efectúe la firma del contrato de conformidad con la normatividad legal existente. 7) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo. 8). Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para la institución. 9). La calidad de los bienes objeto del suministro, deben ser de óptima calidad. 10). Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11.) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será liquidado por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA NOVENA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.- EL CONTRATISTA,** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley 80 de 1993 artículo 8 y 9. **CLÁUSULA DECIMA: LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** Además de las firmas de las partes contratante, la presente orden requiere para su validez el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA GARANTIA:** Se determinó que en el presente contrato no existen riesgos previsibles, puesto que la forma de pago se hará contra entrega y su valor es inferior al 10% de la menor cuantía (art. 7 de la Ley 1150 de 2007). **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN.** El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de San José de Cúcuta. Para constancia se firma el presente documento a los 24 días de julio de 2026.


OSCAR HOMERO GARCIA GALEANO
CONTRATANTE


NORA HAYDE VILLAMIZAR VIVAS
CONTRATISTA

**INST TEC ALEJANDRO GUTIERREZ
CALDERON
NIT : 800125192**

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 07 005

FECHA : 24/07/2026
A FAVOR DE : NOHORA HAYDE VILLAMIZAR VIVAS NIT: 37247617-1
COMPROMISO : SUMINISTRO DE 2 TABLEROS ACRILICOS DE 1,20 X 2,40 ELABORADO EN MDF DE 9 MM CON FORMICA
PIZARRON EN CUADRICULA PORCELANIZADA, MARCO EN ALUMINIO CON PUNTERAS EN POLIPROPILENO Y
CAJA PORTA BORRADOR. PARA LA SEDE FATIMA
DISPONIBILIDAD : 07 004 -- 21/07/2026
DEPENDENCIA : RECTORIA
Nº. CONTRATO : VERBAL
TIPO CONTRATO : 3 - CONTRATOS

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	FUENTE RECURSO	DISPONIBILIDAD	VALOR
2.1.2.1.1.2	Compra de Equipo (RG)	02-GRATUIDAD	004 - 21/07/2026	1,142,400.00
TOTALES				1,142,400.00

VIGENCIA : 2026
VALOR : UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS.


OSCAR HOMERO GARCIA GALEANO
RECTOR

**INST TEC ALEJANDRO GUTIERREZ
CALDERON
NIT : 800125192**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 07 005

Fecha: 24/07/2026

1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

SUMINISTRO DE 2 TABLEROS ACRÍLICOS DE 1,20 X 2,40 ELABORADO EN MDF DE 9 MM CON FORMICA PIZARRON EN CUADRICULA PORCELANIZADA, MARCO EN ALUMINIO CON PUNTERAS EN POLIPROPILENO Y CAJA PORTA BORRADOR. PARA LA SEDE FATIMA

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

AJUSTA CDP. 004 DEL 21/07/2026

RUBROS	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.1.1.2	Compra de Equipo (RG)	-18,100.00
TOTALES		-18,100.00

VIGENCIA: 2026

VALOR: MENOS DIECIOCHO MIL CIENTO PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: OSCAR HOMERO GARCIA GALEANO

CARGO: RECTOR

DEPENDENCIA: RECTORIA

DOCUMENTO DE SOLICITUD: VERBAL



OSCAR HOMERO GARCIA GALEANO
RECTOR



MATILDE CONTRERAS CRUZ
PAGADORA